

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 24-RD 115367

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por ASESORÍAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Lanco, Región de Los Ríos, señal distintiva XQD-757, otorgada por Decreto Supremo N° 71, de 20.03.2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Calquenco Lote B, Ruta T-140, Km. 10	Mariquina	de Los Ríos	39° 27' 18"	72° 52' 01"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización vertical, arreglo de 4 antenas, 2 Dipolo y 2 Log Periódica, con tilt eléctrico de 3,9° bajo la horizontal, 8,7 dBd de ganancia máxima sin tilt y 4,9 dBd de ganancia en el plano horizontal; y una altura del centro de radiación de 28,75 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena (mts.)	Azimut Antena (°)	Azimut Vástago (°)	Largo Vástago (cm)	Largo Cable (m)	Fase (°)	Factor velocidad (0/1)
1	Log Periódica	29,25	50	50	0	2,207	130	0,85
2	Log Periódica	29,25	95	95	0	2,550	80	0,85
3	Dipolo	29,25	65	95	0	3,787	-100	0,85
4	Dipolo	27,25	65	65	0	2,688	60	0,85

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,80 dB
- Otras pérdidas (div. potencia) : 0,40 dB
- Largo cable alimentador : 28 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	8,90	4,40	1,80	0,30	0,00	1,20	3,30	7,00	12,10
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	18,40	23,60	31,70	36,10	38,20	34,60	28,50	21,60	14,50

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	12 días	59 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
08/11/2024 14:36

